



DECRETO ALCALDICIO N° 2906
APRUEBA CONVENIO SUBVENCION QUE
INDICA
REQUÍNOA,

24 NOV 2022

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

: Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 2902 de fecha 24.11.2022 que Aprueba otorgar una Subvención, a la Organización Comunitaria Unión Comunal de Clubes de Rodeo.

El Convenio de fecha 22.11.2022 suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y la Unión Comunal de Clubes de Rodeo, representado por su Presidente Don Aliro Berríos Pichún, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en la comuna de Requínoa, por el cual se otorga una subvención Año 2022, equivalente a la suma de \$ 900.000, con lo cual ejecutarán el proyecto "Traslado de animales a medialuna de San Vicente de Tagua Tagua donde participarán en Rodeo Oficial".

DECRETO:

APRUEBASE CONVENIO de fecha 22.11.2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y el "**UNION COMUNAL DE CLUBES DE RODEO**", Rut 65.685.260-7, representado por su Presidente Don Aliro Berríos Pichún, Cédula de Identidad [REDACTED] con domicilio en la comuna de Requínoa, por el cual se otorga una subvención Año 2022, equivalente a la suma de \$ 900.000, con lo cual ejecutarán el proyecto "Traslado de animales a medialuna de San Vicente de Tagua Tagua donde participarán en Rodeo Oficial".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Z

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL
WVM/MAVS/CAB/FNM/mavs

DISTRIBUCION :
Secretaría Municipal
Dirección de Adm. y Finanzas
Archivo Convenios

CRISTIAN ALBORNOZ BECERRA
ALCALDE (s)



CONVENIO
I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA
Y
UNION COMUNAL DE CLUBES DE RODEO

En Requínoa, a 22 de noviembre de 2022, entre la **I. Municipalidad de Requínoa**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario 69.081.300-9, representada por su Alcalde (s) don Cristian Marcelo Albornoz Becerra, ambos domiciliados en Comercio 121, comuna de Requínoa, y la “**UNION COMUNAL DE CLUBES DE RODEO**”, personalidad jurídica N° 267 de fecha 31.05.2004, Rol Unico Tributario N° 65.685.260-7, representado en su calidad de Presidente Don Aliro Berríos Pichún, nacionalidad chilena, cédula de identidad [REDACTED] con domicilio [REDACTED] comuna de Requínoa, en adelante “La organización beneficiaria”, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Requínoa, conforme al Acuerdo aprobado por el Concejo Municipal, en su sesión extraordinaria N° 013 de fecha 22.11.2021, que sanciona las transferencias corrientes año 2022 al sector privado y de conformidad con las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Funcional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones: otorga una subvención municipal para el año 2022, equivalente a la suma de \$900.000, los cuales serán entregados a petición del interesado y según necesidad de la Institución y que se pagará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, a favor de la Unión Comunal de Clubes de Rodeo, que tiene por objeto de financiar “Traslado de animales a medialuna de San Vicente Tagua Tagua”.

El proyecto de la Unión Comunal de Clubes de Rodeo se entiende parte integrante del presente convenio y ha sido aprobado por el Honorable Concejo Municipal, en sesión extraordinaria N° 013 de fecha 22.2021.

SEGUNDO: El Presidente don Aliro Berríos Pichún, se compromete a destinar estos fondos para los gastos asociados a la actividad deportiva que realizan. Don Aliro Berríos Pichún, en la calidad en que comparece, recibirá los fondos anteriormente mencionados, quedándose desde ya obligado a rendir cuenta documentada y detallada de ellos.

TERCERO: La I. Municipalidad de Requínoa, entregará esos fondos, como ya se señaló, en fecha a determinar y de acuerdo a su disponibilidad financiera.

CUARTO: La “organización beneficiaria” invertirá la suma dada en subvención en los objetivos señalados en el punto segundo del presente documento, constituyendo ésta cláusula una parte esencial del Convenio.

QUINTO: La “organización beneficiaria” y Don Aliro Berríos Pichún se obligan, en forma solidaria, a rendir cuenta detallada de los fondos dados en subvención, en su totalidad, antes del 10 de diciembre de 2022 en la Municipalidad de Requínoa. En todo caso, la “organización beneficiaria” se obliga a presentar las

rendiciones de cuentas en documentación original, sea boleta, factura u otras, de carácter legal ante la Dirección de Administración y Finanzas. Además, desde ya, se obliga a cumplir los reglamentos y/o instrucciones del municipio que estén vigentes a la fecha de este convenio y sus modificaciones. En el evento que no se rinda cuenta o ésta sea extemporánea o en definitiva no sea aprobada por el municipio, la “organización beneficiaria” deberá efectuar los reintegros correspondientes, antes del 15 de diciembre de 2022. Cualquier atraso de la “organización beneficiaria” en la rendición de cuentas, eximirá a la I. Municipalidad de Requinoa de responsabilidad por el no otorgamiento de una nueva subvención o para el período siguiente. Adicionalmente, la organización quedará impedida de solicitar una nueva subvención.

SEXTO: Los fondos entregados en subvención solo se podrán gastar a partir de la firma del presente convenio.

SEPTIMO: Queda prohibido la utilización de la subvención en fines no autorizados por este convenio. Asimismo, la no rendición de cuentas en forma oportuna, o la rendición insatisfactoria o no aprobada, así como la omisión de esta obligación, hará responsable tanto civil como criminalmente a la persona que recibe los fondos y que por este acto queda obligada a rendir cuenta de ello. La I. Municipalidad deducirá ante Tribunales Ordinarios de Justicia, las acciones civiles y criminales para obtener la rendición de cuentas y los respectivos reintegros.

OCTAVO: La facultad de don Aliro Berríos Pichún, para representar a la Unión Comunal de Clubes de Rodeo, consta en el Certificado de Personalidad Jurídica emanado del servicio de Registro Civil, el que se encuentra vigente en todas sus partes.

NOVENO: Las facultades del Alcalde (S) señor Cristian Marcelo Albornoz Becerra, email de RR.HH de fecha 23.11.2022, comunicando subrogancia.

DECIMO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Requinoa, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales. El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder del Municipio y uno en poder de la “organización beneficiaria”.


ALIRO BERRIOS PICHUN

UNION COMUNAL DE CLUBES DE RODEO


CRISTIAN MARCELO ALBORNOZ BECERRA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA